

PROCESADORA Y DISTRIBUIDORA AGUILAR BORJAS, C.A

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

VICEPRESIDENCIA DE LA REPUBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

SERVICIO AUTÓNOMO DE REGISTROS Y NOTARIAS

REGISTRO MERCANTIL PRIMERO DEL

ESTADO TRUJILLO

RM No. 454

215° y 166°

Abog. EVINMAR LEIRY GODOY DELGADO, REGISTRADORA

CERTIFICA:

Que el asiento de Registro de Comercio transcrito a continuación, cuyo original está **inscrito en el Tomo 41-A REGISTRO MERCANTIL PRIMERO DEL ESTADO TRUJILLO. Número: 14 correspondiente al año 2025**, así como La Participación, Nota y Documento que se copian de seguida son traslado fiel de sus originales, los cuales son del tenor siguiente.

454-2757

ESTE FOLIO PERTENECE A:

PROCESADORA Y DISTRIBUIDORA AGUILAR BORJAS, C.A

Número de expediente: 454-2757

CIUDADANA

REGISTRADORA MERCANTIL PRIMERO DEL ESTADO TRUJILLO

SU DESPACHO. -

Yo, YOLIMAR BARRIOS SULBARAN, venezolana, mayor de edad, divorciada, y de este domicilio Municipio Valera, de Estado Trujillo titular de la C.I. V- 16.266.311, abogada en ejercicio bajo el I.P.S.A 318.167, debidamente autorizada por la Sociedad Mercantil PROCESADORA Y DISTRIBUIDORA AGUILAR BORJAS, C.A, inscrita en el Registro Mercantil Primero del Estado Trujillo, en fecha 30/10/2009, bajo el N° 18, Tomo 37-A, Expediente Mercantil N° 454-2757; con Registro de Información Fiscal N° J-298359072, Ante usted, con venia de ley y con el debido respeto ocurro con el fin de participarle que en fecha 10 de octubre del año 2025, se celebró Asamblea General Extraordinaria de Socios, en la cual se trataron los siguientes puntos: PRIMER PUNTO: RATIFICACION DEL COMISARIO DE LA EMPRESA. SEGUNDO PUNTO: AUMENTO DEL VALOR NOMINAL Y REDUCCION DEL NUMERO DE ACCIONES. TERCER PUNTO: APROBACION DE ESTADOS FINANCIEROS DE LOS AÑOS 2022, 2023 y 2024. CUARTO PUNTO: AUMENTO DE CAPITAL. QUINTO PUNTO: MODIFICACION DE LAS CLAUSULAS AFECTADAS. Participación que hago para fines de registro e inserción en el expediente de la compañía, rogándole se sirva expedirme copia certificada de los documentos remitidos y del auto de otorgamiento respectivo.

En Valera, Estado Trujillo, a la fecha de su presentación.

YOLIMAR BARRIOS SULBARAN. -

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

VICEPRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

SERVICIO AUTÓNOMO DE REGISTROS Y NOTARIAS

REGISTRO MERCANTIL PRIMERO DEL

ESTADO TRUJILLO

RM No. 454

215° y 166°

Jueves 30 de Octubre de 2026

Por presentada la anterior participación por su FIRMANTE, para su Inscripción en el Registro Mercantil, fijación y publicación. Hágase de conformidad y agréguese el original al expediente de la Empresa Mercantil junto con los recaudos acompañados. Expídase la copia de publicación. El anterior documento redactado por el Abogado(a) YOLIMAR BARRIOS IPSA N.: 318167, se inscribe en el Registro de Comercio bajo el Número: 14, TOMO 41-A REGISTRO MERCANTIL PRIMERO DEL ESTADO TRUJILLO. Derechos pagados BS: 82444.28 Según Planilla RM No. 45400238097. La identificación se efectuó así: Yolimar Barrios Sulbaran C.I.V-16266311 Abogado Revisor: PATRICIA CAROLINA HERNANDEZ PERDOMO REGISTRADORA Abog. EVINMAR LEIRY GODOY DELGADO

ESTA PÁGINA PERTENECE A:

PROCESADORA Y DISTRIBUIDORA AGUILAR BORJAS, C.A

Número de expediente: 454-2757

MOD

ACTA DE ASAMBLEA EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA SOCIEDAD MERCANTIL PROCESADORA Y DISTRIBUIDORA AGUILAR BORJAS, C.A. En el sector El Gallo, Estado Trujillo, el día 10 de octubre del 2025, a las 9:00 a.m. se reunieron en su sede los accionistas: YOHELIO JOSE AGUILAR, venezolano, mayor de edad, soltero, domiciliado en Estado Zulia titular de la C.I. V- 13.896.525, titular de DOSCIENTAS CINCUENTA MIL (250.000) acciones; y la accionista ANAIS DEL VALLE BORJAS OSTOS, venezolana, mayor de edad, soltera, domiciliada en el estado Zulia, titular de la cedula de identidad N° V-15.602.335, poseedora de DOSCIENTAS CINCUENTA MIL (250.000) acciones. En virtud de que se encuentra la representación de la totalidad de capital social, se obvió el requisito de la publicación de la convocatoria por la prensa, y como invitada especial Licenciada en Contaduría Pública ELISNELL CELMAR GRANADO MARTINEZ, venezolana, mayor de edad, soltera, titular de la cedula de identidad V-13.260.663, inscrita bajo el Numero C.P.C. 77.788; así pues, verificado el quórum necesario declaro la asamblea abierta y acta para deliberar y decidir sobre la empresa PROCESADORA Y DISTRIBUIDORA AGUILAR BORJAS, C.A, para celebrar la Asamblea Extraordinaria; se da lectura del orden del día para tratar y decidir en esta Asamblea los siguientes puntos: PRIMER PUNTO: RATIFICACION DEL COMISARIO DE LA EMPRESA. SEGUNDO PUNTO: AUMENTO DEL VALOR NOMINAL Y REDUCCION DEL NUMERO DE ACCIONES. TERCER PUNTO: APROBACION DE ESTADOS FINANCIEROS DE LOS AÑOS 2022, 2023 y 2024. CUARTO PUNTO: AUMENTO DE CAPITAL. QUINTO PUNTO: MODIFICACION DE LAS CLAUSULAS AFECTADAS. Se pasa a desarrollar la agenda del día: PRIMERO: RATIFICACION DEL COMISARIO DE LA EMPRESA, Toma el derecho de palabra El accionista YOHELIO JOSE AGUILAR, antes iden-

tificado, y manifiesta a la Asamblea que en vista de que el comisario de la empresa se encuentra vencido propone ratificar por un periodo de Cinco (05) años a la Licenciada en Contaduría ELISNELL CELMAR GRANADO MARTINEZ, antes identificada, y quien estando presente asume dicho cargo emitiendo carta de aceptación para que sea anexada al expediente de la empresa. Sometida esta propuesta a debate de la Asamblea se aprueba en su totalidad, se pasa a tratar el siguiente punto del orden del día. Segundo: AUMENTO DEL VALOR NOMINAL Y REDUCCION DEL NUMERO DE ACCIONES. Toma la palabra la accionista ANAIS DEL VALLE BORJAS OSTOS, antes identificada, y plantea aumentar el valor nominal de las acciones para un mejor manejo de los números de CERO BOLIVAR CON DOS DECIMAS (Bs. 0,2), cada una, a MIL BOLIVARES (Bs.1.000, 00), cada una; quedando el capital de la empresa en la Cantidad de CIEN MIL BOLIVARES (Bs. 100.000,00), dividido en CIEN (100) Acciones no teniendo objeción ninguno de los socios y estando completamente de acuerdo, se aprueba por unanimidad. A continuación, se pasa a considerar el punto Tercero: APROBACION DE ESTADOS FINANCIEROS DE LOS AÑOS 2022, 2023 y 2024. En este sentido el presidente de la empresa toma la palabra y manifiesta que para mantener al día la empresa con las normas tanto con los organismos del estado como con la empresa privada se hace necesario de la aprobación de los estados financieros correspondiente de los años 2022, 2023 y 2024, en este punto, quien preside el acto, solicita a la comisario de la empresa, la ciudadana ELISNELL CELMAR GRANADO MARTINEZ, a quien con anterioridad por aprobación de los socios le fueron presentados para su análisis y estudio los balances Generales y estados financieros de la entidad mercantil correspondiente a los años 2022, 2023 y 2024, recomendar su aprobación; en este orden, la licenciada ELISNELL CELMAR GRANADO MARTINEZ, toma la palabra y solicita un lapso de una hora para deliberar sobre los balances generales y estados financieros; concedido el lapso por los socios, la referida profesional expone: "analizados los balances y estados financieros correspondiente de los años 2022, 2023 y 2024 de la empresa "PROCESADORA Y DISTRIBUIDORA AGUILAR BORJAS, C.A", recomendando a los socios la aprobación de los informes de gestión de la junta directiva, siendo estos los estados financieros correspondiente al periodo comprendido del 01/01/2022 al 31/12/2024, de conformidad con los principios de contabilidad de aceptación general. Aprobado este punto se pasa al punto Cuarto: AUMENTO DE CAPITAL. Toma la palabra La accionista ANAIS DEL VALLE BORJAS OSTOS, la cual propone que se hace necesario que la compañía tenga un capital más sólido que avale los negocios que la compañía efectúa, y siguiendo la recomendación de la comisario de la empresa, de realizar el aumento de capital, de la cantidad de DOS MILLONES CUATROCIENTOS MIL BOLIVARES (Bs.2.400.000,00), para llevarla así de CIEN MIL BOLIVARES (Bs. 100.000,00), que es su capital actual, a la suma de DOS MILLONES QUINIENTOS MIL BOLIVARES (Bs. 2.500.000,00). Este punto fue aprobado por unanimidad. En tal sentido se emiten DOS MIL CUATROCIENTAS (2.400) NUEVAS ACCIONES, por un valor nominal de MIL BOLIVARES (Bs. 1.000,00), cada una, las cuales son suscritas y pagadas de la siguiente manera: El accionista YOHELIO JOSE AGUILAR, suscribe y paga MIL DOSCIENTAS (1.200) NUEVAS ACCIONES, por un valor nominal de MIL BOLIVARES (Bs. 1.000,00), cada una, para un valor total de UN MILLON DOSCIENTOS MIL BOLIVARES (Bs. 1.200.000,00); y la accionista ANAIS DEL VALLE BORJAS OSTOS, suscribe y paga MIL DOSCIENTAS (1.200) NUEVAS ACCIONES, por un valor nominal de MIL BOLIVARES (Bs. 1.000,00), cada una, para un valor total de UN MILLON DOSCIENTOS MIL BOLIVARES (Bs. 1.200.000,00); las cuales son pagadas como consta en el Balance de Aumento de Capital, 10 de octubre de 2025, que se anexa. Y nosotros, YOHELIO JOSE AGUILAR Y ANAIS DEL VALLE BORJAS OSTOS; previamente identificados, por medio del presente DECLARAMOS BAJO FE DE JURAMENTO, que los capitales, bienes, haberes, valores o títulos del acto o negocio jurídico otorgado a la presente fecha, proceden de actividades lícitas, lo cual puede ser corroborado por los organismos competentes y no tienen relación alguna con actividades, acciones o hechos ilícitos contemplados en las leyes venezolanas y a su vez, declaramos que los fondos producto de este acto tendrán un destino lícitos. se pasa a debatir, el punto Quinto: MODIFICACION DE LAS CLAUSULAS AFECTADAS Toma nuevamente la palabra el accionista YOHELIO JOSE AGUILAR, antes identificado, y manifiesta a la Asamblea que, a los fines de llevar a cabo la adaptación de las decisiones tomadas y aprobadas deben modificarse las cláusulas afectadas. CLAUSULA QUINTA: El capital Social de la compañía es la cantidad de DOS MILLONES QUINIENTOS MIL BOLIVARES (Bs.2.500.000,00), dividido y representado en DOS MIL QUINIENTAS (2.500) acciones nominativas, no convertibles al portador, iguales entre sí, con un valor de MIL BOLIVARES (Bs. 1.000,00) cada una. Este capital está totalmente suscrito y pagado en la siguiente forma: El Accionista, YOHELIO JOSE AGUILAR, ya identificado, ha suscrito MIL DOSCIENTAS CINCUENTA ACCIONES (1.250), y ha pagado el valor total de las mismas, o sea, la cantidad de UN MILLON DOSCIENTOS CINCUENTA MIL BOLIVARES (Bs. 1.250.000,00), y la accionista ANAIS DEL VALLE BORJAS OSTOS, suscribe y paga suscrito MIL DOSCIENTAS CINCUENTA ACCIONES (1.250), y ha pagado el valor total de las mismas, o sea, la cantidad de UN MILLON DOSCIENTOS CINCUENTA MIL BOLIVARES (Bs. 1.250.000,00), tal y como consta en Balance de Aumento que se anexa a la presente Acta de Asamblea Extraordinaria. Y nosotros, YOHELIO JOSE AGUILAR Y ANAIS DEL VALLE BORJAS OSTOS, abajo firmantes, previamente identificados, por medio del presente DECLARAMOS BAJO FE DE JURAMENTO, que los capitales, bienes, haberes, valores o títulos del acto o negocio jurídico otorgado a la presente fecha, proceden de actividades lícitas, lo cual puede ser corroborado por los organismos competentes y no tienen relación alguna con actividades, acciones o hechos ilícitos contemplados en las leyes venezolanas y a su vez, declaramos que los fondos producto de este acto, tendrán un destino lícitos Agotado así el temario se delega en la persona de YOLIMAR BARRIOS SULBARAN, venezolana, mayor de edad, de estado civil divorciada, y titular de la cedula de identidad No. V- 16.266.311, abogada en ejercicio bajo el N° de I.P.S.A 318.167, la autorización para participar al ciudadano Registrador competente, acerca de los acuerdos y resoluciones aquí adoptadas hasta su total inscripción; declaran concluido el acto.

YOHELIO JOSE AGUILAR

ANAIS DEL VALLE BORJAS OSTOS

Jueves 30 de Octubre de 2020.(FDOS.) Yolimar Barrios Sulbaran C.I: V-16266311 Abog. EVINMAR LEIRY GODOY DELGADO SE EXPIDE LA PRESENTE COPA CERTIFICADA DE PUBLICACIÓN **SEGUN PLANILLA NO.: 454.2025.4.208** Abog. EVINMAR LEIRY GODOY DELGADO REGISTRADORA